



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.094

QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LEY N° 4.848 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2013 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio de Defensa Nacional), por la suma de G. 195.544.000 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Defensa Nacional), por la suma de G. 195.544.000 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

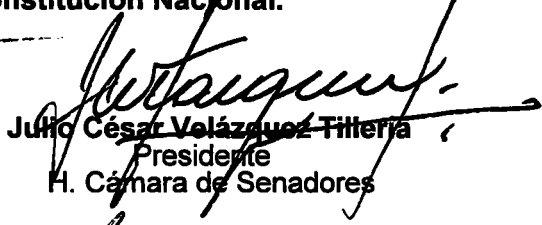
Artículo 3°.- Las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores


Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Emilia Patricia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 29 de octubre de 2013.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Carías Jara


Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.094

ANEXO

Niv/Ent		Descripción		Presupuesto		Modificación		Presupuesto		Variación		Saldo
Grup.	Subgr.	Ortg/Deb.	P.F.	Descripción	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario		
12 05		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL										
100	140	142	7	INGRESOS CORRIENTES								
				VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA								
				VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA								
				ARANCELLES EDUCATIVO	3.519.522.150	0	3.519.522.150	0	195.544.000		3.715.066.150	
TOTAL					3.519.522.150	0	3.519.522.150	0	195.544.000		3.715.066.150	

12-05-2-006-01-00	12 05	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Entidad	2	PROGRAMAS DE ACCION
Tipo de Presup.	6	CAPACITACION Y ENSEÑANZA
Programa	1	CAPACITACION EN ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
Subprograma	2	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
Unidad Resp.		

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	158.000.000	0	158.000.000	0	90.000.000	208.000.000
240	30	001	99	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACION	0	0	0	0	13.544.000	13.544.000
260	30	001	99	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000
280	30	001	99	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	0	90.000.000	90.000.000	0	87.500.000	177.500.000
330	30	001	99	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTONES E IMPRESOS	0	0	0	0	17.000.000	17.000.000
340	30	001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	0	0	0	0	17.500.000	17.500.000
TOTAL					158.000.000	90.000.000	248.000.000	0	195.544.000	443.544.000
TOTALES					158.000.000	90.000.000	248.000.000	0	195.544.000	443.544.000